

LEY 7.341

Facultando al señor Fiscal de Estado a transar en los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Estrugamou de Sastre, María Margarita o quien resulte propietario s/Expropiación", tramitado ante el Departamento Judicial de Mercedes.

La Plata, 21 de noviembre de 1967.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 8.264/967, en ejercicio de las facultades Legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al señor Fiscal de Estado a transar en los autos "Fisco de la provincia de Buenos Aires c/Estrugamou de Sastre, María Margarita o quien resulte propietario s/expropiación", que tramitan por ante el Departamento Judicial de Mercedes, bajo las siguientes condiciones:

- a) Donación a la provincia de Buenos Aires, por parte de los herederos de doña María Margarita Estrugamou de Sastre, de la superficie de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados (48.684,15 m2) de tierra, circumscripita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano número "64-51-60" del partido de Luján, que resultara afectada por la construcción del Barrio Obrero de la localidad de Jáuregui.
- b) Renuncia por parte de los herederos de doña María Margarita Estrugamou de Sastre a todo derecho y acción que les pueda corresponder por la indemnización de daños y perjuicios en contra del Estado de la provincia de Buenos Aires.
- c) Las costas y gastos del juicio de expropiación corresponden a las partes en el orden causado.
- d) Desafectación de la expropiación iniciada de la superficie de setenta y nueve mil quinientos dieciocho metros con cinco decímetros cuadrados (79.518,05 m2) de tierra, designada en plano número "64-51-60" como "Remanente", resultante de deducir de la fracción originalmente afectada por la expropiación, la superficie a que alude el inciso a) del presente artículo.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

C. E. BAUER

Registrada bajo el número siete mil trescientos cuarenta y uno (7.341).

H. K. BRENNER.